



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR

Administración

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE MORELÁBOR

Anuncio de aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Morelábor

Aprobado inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Morelábor, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el apartado 7.2 del portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://morelabor.sedelectronica.es/transparency>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado Plan Municipal contra el Cambio Climático.

En Morelábor, a 21 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Sánchez Martínez.